

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACION Y
MANTIENE LO DISPUESTO POR RESOLUCION
EXENTA N° 31221 DEL 28.05.2010 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR.

N° Interno: 2360917

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

14 DIC 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N°
SANTIAGO, 14 DIC. 2010

86102

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

visado: a) estos antecedentes; b) lo solicitado por los extranjeros en carta de reconsideración del 18.06.10; c) lo comunicado mediante OF. ORD. N°339 del 08.01.10 y OF. ORD. N°10039 del 23.12.09 de Policía de Investigaciones de Chile; d) Resolución Exenta N° 31221 del 28.05.2010; y

TENIENDO PRESENTE: a) la petición de reconsideración presentada por los extranjeros individualizados en la parte resolutive; b) que, la reconsideración fue analizada en la 6ta. Sesión de la Comisión de Reconocimiento de la Condición de Refugiado realizada el 29.07.10; c) que la reconsideración se fundó en los mismos hechos conocidos y evaluados previamente por la autoridad, teniendo presente además que la prueba documental que se acompañó en esta oportunidad no aporta antecedentes nuevos ni relevantes a la solicitud, por lo que no permite modificar el pronunciamiento manifestado mediante Resolución Exenta N°31221 del 28.05.10 del Ministerio del Interior, d) que, estudiados los antecedentes de los peticionarios, este Ministerio ha llegado a la conclusión de que no se encuentran en ninguna de las situaciones previstas en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, ni tampoco en lo dispuesto en la Ley N°20.430 de 2010.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo Complementario de 1967; lo señalado en los artículos 2°, 4° inciso final, 19, 20, y 35 de la ley 20.430 del 15/04/2010 y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O

1.- RECHÁZASE la solicitud de reconsideración y mantiene medida dispuesta mediante Resolución Exenta N° 31221 del 28.05.2010 del Ministerio del Interior a los extranjeros

1.- JARAMILLO CARDONA, Damaris Ismenia COLOMBIANA
2.- CARDOZO DE LA CRUZ, Harry COLOMBIANA

2.- OTÓRGASE a los extranjeros mencionados el plazo de 30 días, contados desde la notificación de la presente resolución, para solicitar ante la autoridad migratoria un permiso de residencia en el país de acuerdo con la legislación que establece normas sobre extranjeros en Chile, o bien para hacer abandono del País.

3.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados, mediante carta certificada, conforme lo dispuesto en el art. 142 del DS 597.

4.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro Civil e Identificación y Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO UBIJILA MACKENNEY
Subsecretario del Interior



CDH/GSF/AAN
[14080]07/09/2010

Distribución:

- Subsecretario del Interior
- Depto. Extranjería y M. del M.I.
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Polin
- Vicaría de la Pastoral Social



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.

CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION